

HIDROELÉCTRICA RÍO LENA, S.A.
CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración, de Hidroeléctrica Río Lena, S.A., celebrado el 23 de mayo de 2024, se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Hotel Eurostars Palacio de Cristal (Salón Hemisferic), sito en Oviedo, calle Policarpo Herrero, s/n (Edificio Calatrava) a las 17:00 horas del jueves día 27 de junio de 2024, en primera convocatoria, o el viernes día 28 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente,

Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Primero.- Informe sobre la situación del Grupo Hidrolena.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la sociedad y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión del consejo de administración en el indicado periodo.

Tercero.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Juan Dalmacio Alvarez González, reelección y/o en su caso nombramiento, como miembro del Consejo de Administración.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la propuesta de reparto entre los accionistas, en proporción al capital que hayan desembolsado, de las aportaciones constituidas con cargo a la prima de emisión.

Quinto.- Adquisición derivativa de acciones propias, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Atribución de facultades.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Designación de dos interventores a efectos de aprobación del acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Derecho de información: Todos los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la junta general (cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad). Los accionistas pueden formular por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta o verbalmente durante su celebración las preguntas o aclaraciones que estimen precisas en relación a los asuntos a los que se extiende el derecho a la información.

Derecho de participación y voto: Para participar y votar en la junta general será preciso que el accionista tenga inscritas las acciones a su nombre en el Libro Registro de socios, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración.

Los accionistas que deseen podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no sea accionista. Este hecho se comunicará por escrito a la sociedad, con anterioridad al inicio de la junta general.

Según prevé el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha decidido habilitar la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Esto permitirá a los accionistas conectarse en tiempo real y participar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones: a) Comunicación de asistencia telemática: Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán ponerlo en conocimiento de la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día 20 de junio de 2024. Para ello, el accionista o representante deberá remitir un escrito debidamente firmado, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico, a (i) la dirección postal de Hidroeléctrica Río Lena, S.A, calle Hermanos Menéndez Pidal 14, bajo izquierda, 33005 de Oviedo (Asturias); o (ii) a la dirección de correo electrónico taire@hidrolena.com. b) Comprobación de la condición de accionistas o representante: Desde el cierre del plazo de comunicación hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General. Con la finalidad de garantizar la identidad de los participantes telemáticos, la Sociedad podrá solicitar documentos electrónicos de identidad o firmas electrónicas reconocidas. A su vez, la Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista, reservándose tal derecho para garantizar la autenticidad del voto. Una vez que el accionista o representante haya comunicado dentro del plazo establecido su intención de asistir telemáticamente, y se hayan comprobado las credenciales podrá asistir e intervenir en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión previa invitación para el día previsto de celebración de la reunión. c) Conexión y asistencia a la Junta General: El accionista (que vaya a participar telemáticamente, recibirá una invitación electrónica personal para conectarse a la Junta General a través de los medios habilitados al efecto. La conexión será accesible entre las dieciséis treinta (16:30) y las diecisiete (17:00) horas del día 27 de junio de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática transcurrido el periodo límite indicado. d) Intervenciones y preguntas: Las intervenciones y propuestas de acuerdos y solicitudes de información y aclaraciones sobre asuntos que, de conformidad con la Ley y no figurando en el orden del día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General por los asistentes telemáticos, deberán remitirse a la sociedad por escrito con anterioridad a la constitución de la Junta General. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se podrá producir por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma. En el caso de que la Junta General se celebre finalmente en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas. e) Votación: La emisión del

voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse hasta que el presidente o en su caso, el secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. El Presidente en el ejercicio de sus funciones, podrá ordenar el desarrollo de la Junta en el modo que considere más conveniente. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, el asistente telemático no se manifiesta en ningún sentido, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración. En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración. f) Otras cuestiones: La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia. La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General, voto y delegación. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Otra información: Mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la convocatoria, los accionistas que representen el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el anterior orden del día y presentar propuesta de acuerdo sobre puntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta.

En Oviedo, a 23 de mayo de dos mil 2024.

El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Humberto Coppen Fernández, con el Vº Bº del Presidente. D. Juan Dalmacio Álvarez González.